

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar - Antioquia, primero de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	2015-000038-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandados	Edison Arcila Giraldo
Asunto	Acepta renuncia de poder

Se acepta la renuncia al poder que hace el abogado OSCAR DARÍO CANO BETANCUR quien venía representando los intereses del banco demandante.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial, sin que sea necesario que se allegue comunicación al poderdante sobre la renuncia, pues el escrito fue aportado por la misma parte demandante (Art. 76 C. G. del Proceso). La parte actora deberá constituir nuevo apoderado judicial, si es del caso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Maria Marcela Perez Trujillo', is written over a rectangular stamp.
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ